

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27250/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución interna N° 152/2022 solicita designación de la Profesora JOSEFINA PUCCI, en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Inglés".

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que según el reglamento N° 411-003 en el Art. N° 39- Inc. d) se ofrecen las horas a la Prof. JOSEFINA PUCCI que se desempeña como profesora en Inglés en la institución.

Que la Profesora PUCCI acepta el ofrecimiento.

Que el llamado a Concurso de las mencionadas horas se encuentra en proceso por EXP-ELVS-N° 216/2023.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 31 (treinta y uno) se informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **JOSEFINA PUCCI**, D.N.I. N° 33.966.177 como Docente Interina en 12 (doce) horas cátedras, de la asignatura Inglés, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Profesora **JOSEFINA PUCCI** D.N.I. N° 33.966.177 como Docente Interina, en 12 (doce) horas cátedras (732) en la asignatura “Inglés”, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.-El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 532 / 2024

Hoja de firmas